

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

10745 OVIEDO

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil número uno de Oviedo, en cumplimiento de lo dispuesto en ley concursal (LC), anuncia:

1ª.- Que en el procedimiento número 136/2006, se ha declarado la conclusión del concurso de Veral Taller, Sociedad Limitada, con CIF B-33366535 con domicilio en Polígono Bravo número 9 de Viella, Siero, se ha dictado auto de 5 de Marzo de 2010 cuya parte dispositiva literal dice:

"Decido,

Declarar la conclusión del concurso 136/06, en el que figuraba como concursada Veral Taller Sociedad Limitada, al comprobarse la inexistencia de bienes y derechos del concursado ni de terceros responsables con los que satisfacer a los acreedores.

Contra este auto no cabrá recurso alguno.

Notifíquese esta resolución a las partes y procédase a la publicación de edictos en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario La Nueva España de Oviedo.

Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes.

El deudor quedará responsable del pago de los créditos restantes. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

Se acuerda la extinción de la persona jurídica concursada, disponiéndose el cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil de Asturias, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

La conclusión del concurso no obstará a su reapertura del concurso, que será declarada por este mismo juzgado, en caso de que con posterioridad a esta resolución aparezcan bienes y derechos titularidad del concursado."

Oviedo, 8 de marzo de 2010.- El/la Secretario Judicial.

ID: A100019272-1